



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
 Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad por la que se aprueba la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante, con motivo de la "Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021", en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

I.- Mediante Resolución nº 25222/2020, de 20 de julio, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se acuerda aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria Pública de adjudicación de puestos de venta ambulante, con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 89, de fecha 24 de julio de 2021, se publica el anuncio relativo a la Resolución de aprobación de la convocatoria.

III.- Obra en el expediente Edicto número 1308, de fecha 05 de agosto de 2019, en el que se certifica que la Resolución por la que se aprueba la Convocatoria Pública de Adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de DIEZ (10) DÍAS, desde el 21/07/2020 hasta el 04/08/2019.

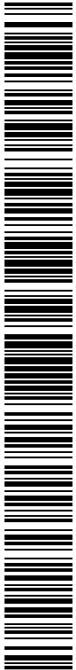
Asimismo, la resolución de aprobación de bases fue publicada en el portal web de la Corporación, con fecha 21 de julio de 2020.

IV.- Habiéndose recibido diversas solicitudes para obtención de autorización administrativa para el ejercicio de la venta ambulante en este mercadillo, las mismas fueron examinadas por el Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo.

V.- Mediante Resolución nº 31315/2020, de 17 de septiembre, de Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos de la Convocatoria Pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante, con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

VI.- Obra en el expediente Edicto número 1714, de fecha 17 de septiembre de 2020, en el que se certifica que la Resolución por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria Pública de Adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de DIEZ DÍAS, desde el 18.09.2020 hasta el 02.10.2020.

VII.- Asimismo, la resolución por la que se aprueba la lista provisional fue publicada en el portal web de la Corporación con fecha 17 de septiembre de 2020.



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
 Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

VIII.- Se ha recibido diversa documentación de subsanación de solicitudes aportadas por los solicitantes de conformidad con lo establecido en la Resolución provisional a que se ha hecho referencia anteriormente.

IX.- Obra en el expediente Plan de Seguridad para la temporada de Castañas y Golosinas 2020-2021, de fecha 07 de octubre de 2020, elaborado por el ingeniero don Eric Santana Batista, técnico redactor acreditado por el Gobierno de Canarias nº TR000649, el cual se remite el 08 de octubre de 2020, solicitando informe, a la Policía Nacional y a los distintos (Policía Local, Unidad Técnica de Seguridad y Emergencias, Protección Civil...). Asimismo, se comunica el Plan de Seguridad a los distritos el 08 de octubre de 2020.

X.- Con fecha 29 de septiembre de 2020 y número de registro departamental de salida 2020-926, se remite solicitud de refuerzo de limpieza y de contenedores en las zonas afectadas al Servicio Municipal de Limpieza.

XI.- Con fecha 29 de septiembre de 2020 y número de registro departamental de salida 2020-927, se remite solicitud de colaboración a Parques y Jardines, teniendo en cuenta la ubicación de los puestos junto a zonas ajardinadas a la hora de programar el riego de las zonas ajardinadas.

XII.- Con fecha 29 de septiembre de 2020 y número de registro departamental de salida 2020-924, se solicita a la Sección de Responsabilidad Patrimonial Seguro de Responsabilidad Civil con motivo de la Convocatoria Castañas y Golosinas que se desarrollará entre el 30 de octubre de 2020 y 10 de enero de 2021.

Certificado de seguro de Willis Iberia, en su condición de corredor de seguros de este Excmo. Ayuntamiento, de cobertura de Responsabilidad civil patrimonial derivada del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como, responsabilidad civil patrimonial derivada de las posibles reclamaciones que se deriven de la organización por parte del Ayuntamiento del evento "Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021", a celebrarse desde el día 30 de octubre de 2020 hasta el día 10 de enero de 2021.

XIII.- Con fecha 08 de octubre de 2020 y con registro departamental de salida nº 2020-968, se remite a la Sección de Tráfico y Transportes, solicitud de acceso y ocupación para los puestos de venta ambulante ubicados en la Alameda de Colón, calle Mayor de Triana, Parque San Telmo y calle Sagasta.

XIV.- Obra en el expediente propuesta de resolución del Servicio, de fecha 09 de octubre de 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQL/mbr/miom
Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

I.- De acuerdo a la Base 4 de la Convocatoria, "Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar dados de alta en el régimen de la Seguridad Social que les corresponda y al corriente del pago.
- b) Estar dados de alta en el epígrafe o epígrafes correspondientes al Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago.
- c) Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- d) Cuando se trate de comerciantes extranjeros no comunitarios, acreditar que están, además, en posesión de los permisos de residencia y de trabajo por cuenta propia, en su caso, así como acreditar el cumplimiento de lo establecido en la normativa específica vigente.
- e) Satisfacer los tributos que las ordenanzas municipales establecen para este tipo de ventas, estando al corriente en el pago de los mismos, salvo exención.
- f) Haber contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura de los riesgos de la actividad comercial desempeñada, una vez obtenida la autorización municipal.
- g) Los vendedores de productos destinados a la alimentación humana deberán disponer de la formación correspondiente en Manipulación de Alimentos.

II.- De acuerdo a la Base 5 de la Convocatoria,

"5.1.- El procedimiento para el otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la venta ambulante será el régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Provincia.

Asimismo, se procederá a la publicación de las Bases Regulatoras en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web, a efectos meramente informativos. No serán tenidas en cuenta, por extemporáneas, las solicitudes de participación presentadas fuera del plazo establecido.

5.3.- En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de puestos ofertados y todas cumplan con los requisitos exigidos, **se adjudicarán por orden de registro de entrada**. Con los restantes solicitantes que no obtuvieran autorización, se constituirá una lista de reserva.

5.4.- Las solicitudes, junto con la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16



X006754ad131090f69607e40b30a0d23Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=X006754ad131090f69607e40b30a0d23Z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
 Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Únicamente en el caso de que en el plazo oficial estipulado en esta convocatoria se reciba un número de solicitudes inferior al número de puestos disponibles, se podrán admitir solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión. En este caso, se tendrán en cuenta tantas solicitudes como sean necesarias para alcanzar el número total de puestos ofertado, tomando como criterios el orden de entrada de la solicitud en el Registro Municipal y la adecuación del solicitante a los requisitos de la convocatoria.

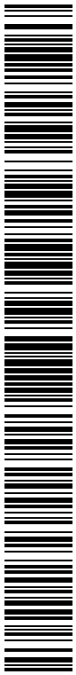
5.5.- La firma y presentación de la solicitud de participación constituye el compromiso por parte del/la solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas en la presentes bases, así como las disposiciones concretas que para el buen desarrollo del evento fueran establecidas por la Corporación”

III.- La Base 7 regula la documentación a presentar por los solicitantes en los siguientes términos:

Junto con la solicitud realizada conforme al modelo del Anexo II, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable (Anexo III)
- Fotocopia de D.N.I, C.I.F. ó documento que acredite la personalidad del titular.
- Certificado único en vigor expedido por Técnico Competente relativo a las instalaciones del puesto a montar. Este certificado contendrá, en todo caso, referencia a las medidas contra incendios y a los correspondientes certificados acreditativos del correcto funcionamiento de la maquinaria utilizada, así como de la instalación eléctrica o de gas.
- Memoria descriptiva del puesto a instalar, donde se incluyan dimensiones y fotografías del mismo, así como los productos a vender.
- Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil, en caso de resultar adjudicatario, con los siguientes requisitos: seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuentes (RC de explotación) por un límite de 600.000.- €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.
- Para que el puesto pueda ser atendido por persona distinta al titular de la autorización, deberá especificarse esta circunstancia en la solicitud, aportando la documentación identificativa de la persona a la que se pretende autorizar, junto con una declaración responsable (anexo III) firmada por la misma sobre el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio de la venta ambulante, sin perjuicio de la potestad de comprobación y control posterior que ostenta la Administración. El personal autorizado se incorporará como anexo a la autorización principal.

La documentación señalada en la Declaración Responsable deberá estar en posesión del



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
 Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

Comerciante y presentada siempre que le sea requerida.

IV.- Por su parte, la Base 8 establece lo siguiente:

“8.1.- El Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo será el órgano competente para la tramitación del procedimiento, a cuyo efecto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes.

8.2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar la documentación aportada.

8.3.- Una vez comprobada la documentación, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la web “<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>” y en el Tablón de Anuncios de la corporación, pudiendo formularse reclamaciones contra la misma en el plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la misma en la web, así como realizar posibles subsanaciones de documentación. Dicho listado incluirá la totalidad de las solicitudes recibidas.

8.4.- Si hubiere reclamaciones contra la aprobación provisional, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional de seleccionados y la composición de la lista de reserva, en su caso.

8.5.- El Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, visto el informe elaborado por la Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo, será el órgano competente para resolver el procedimiento de adjudicación de los puestos de venta ambulante objeto de esta convocatoria. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el portal web.

8.6.- Una vez concedida la autorización municipal, el adjudicatario deberá aportar en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva en la página web, la siguiente documentación:

- 1) Resguardo de haber abonado las tasas municipales relativas a la ocupación del espacio público durante las fechas de celebración del evento, salvo exención.
- 2) Póliza de responsabilidad civil, así como recibo en vigor. Deberá de estar en posesión del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, materiales, personales y consecuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000.- €, sublímite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal por los mismos límites, si tuviera personal a su cargo.
- 3) Copia contrato suministro eléctrico con empresa suministradora autorizada, así como Certificado de instalación del puesto de venta ambulante elaborado, firmado y presentado por empresa instaladora autorizada ante la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, si procede.
- 4) Alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas o



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://secelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
 Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).

5) Alta en el correspondiente régimen de Seguridad Social o equivalente, en el caso de solicitantes de estados miembros de la Unión Europea (UE).

6) Manipulación de alimentos en caso de productos alimentarios.

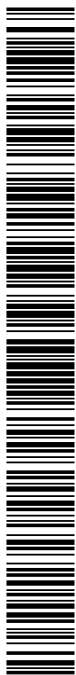
7) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para la venta ambulante relativa a personal autorizado/s, diferente al titular del puesto.

La falta de presentación de la documentación anteriormente descrita en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de reserva, concediéndoles un plazo de 3 días para aportar la documentación antes indicada.

8.7.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en caso de incumplimiento de la normativa, de conformidad con el artículo 3.6 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria".

V.- En sesión celebrada el día 1 de octubre de 2020, el Gobierno de Canarias adopta el acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (publicado en el BOC n.º 203 de 3 de octubre). El artículo 2.1.11 del citado Acuerdo señala lo siguiente:

"La celebración de eventos multitudinarios deberá contar con autorización de la Dirección del Servicio Canario de la Salud, previa evaluación del riesgo conforme a lo previsto en el documento "Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID 19 en España", acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, al suponer un factor de riesgo elevado de transmisión de la enfermedad COVID 19, de conformidad con los artículos tercero de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, y 25 y 26 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias. A tales efectos, la solicitud de los titulares, promotores u organizadores de las actividades, públicas o privadas, deberá incluir un Plan de Prevención de Contagios, de acuerdo con los criterios establecidos en el citado documento y se presentará, al menos con 15 días de antelación al evento, en modelo normalizado, de uso obligatorio, disponible en la sede electrónica del Gobierno de Canarias Servicio Canario de la Salud: https://sede.gobcan.es/serviciocanariodelasalud/procedimientos_servicios/tramites/."



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
 Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

La referida solicitud podrá presentarse de forma presencial o preferiblemente electrónica a través de la sede antes señalada.

(...)"

Esta Corporación ya ha procedido a solicitar la correspondiente autorización al Gobierno de Canarias para la celebración del mercadillo objeto del presente expediente, de conformidad con el citado artículo 2.1.11. Por tanto, **la presente autorización debe quedar condicionada a la efectiva obtención de la autorización por parte de la Dirección del Servicio Canario de Salud.**

VI.- De acuerdo con el artículo 3.c) de la Ordenanza, el Ayuntamiento tiene entre sus competencias, a través del órgano competente en venta ambulante, *“Conceder la autorización municipal para el ejercicio de venta ambulante, cualquiera que sea su modalidad, en los términos establecidos en la presente ordenanza y que por razones imperiosas de interés general, como de orden público, seguridad y salud pública, justamente se establecen, con base en los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva; siendo preceptivo y vinculante informe de las concejalías de distrito que correspondan, autorizando la ocupación del suelo público.”*

Mediante Decreto de Alcalde n.º 29036/2019, de 26 de junio, se procede a la designación y nombramiento de don Pedro Quevedo Iturbe, como titular del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Mediante Decreto de Alcalde n.º 30452/2019, de 19 de julio, se establecen los ámbitos materiales, los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, y se fija dentro del ámbito material del área de gobierno las competencias en materia de “comercio ambulante”.

Examinadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que se acompaña, las solicitudes de subsanación, y de conformidad con lo establecido en la convocatoria de Castañas y Golosinas 2020-2021, aprobada por Resolución n.º 25222/2020, de 20 de julio, del Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, se emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas de la convocatoria pública para la adjudicación de puestos de venta ambulante con motivo de la “Temporada de Castañas y Golosinas de Navidad 2020-2021”, desde el 30 de octubre de 2020 al 10 de enero de 2021, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria:

SOLICITUDES EXCLUIDAS



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=siv=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
 Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

De las solicitudes presentadas quedan excluidas definitivamente del procedimiento, las siguientes:

N.º Sol.	Nº Reg.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento	Razones de exclusión
9	79186	****7634W	ADELINA DE LA COVA ALBUIXECH	PERRITOS CALIENTES, PAPAS LOCAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, CREPES 4X2	PARQUE SAN TELMO	3, 4, 5, 7
24	80501	****7659D	ANGEL DAVID CANO BETANCOR	CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2X1	C/SAGASTA, ESQ. C/ GOMERA	4
30	84125	****5212R	ROQUE RODRÍGUEZ NÚÑEZ	GOLOSINAS, ALGODÓN, ROSCAS, REFRESCOS, CASTAÑAS, CALAMARES 3X1,5	AVDA.MESA Y LÓPEZ,48 (A LA ALTURA BBVA)	3, 5
31	84137	****5212R	ROQUE RODRÍGUEZ NÚÑEZ	GOLOSINAS, JUGUETES, ALGODÓN AZÚCAR, PERRITOS, AGUA, ALMENDRAS, CASTAÑAS, CALAMARES	CC SIETE PALMAS,ESQ. CC HIPERCOR	8
32	84150	****4706K	ANTONIA M.ª NÚÑEZ RUIZ	GOLOSINAS, CASTAÑAS, ROSCAS, CALAMARES, PIÑAS ASADAS 3X1	PARQUE SAN TELMO	3, 5

Motivos de exclusión

1. Solicitud incompleta (Anexo II).
2. Declaración responsable incompleta (Anexo III).
3. Fotocopia DNI, CIF o documento que acredite la personalidad del titular.
4. Certificado único en vigor expedido por Técnico Competente.
5. Memoria descriptiva del puesto.



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
 Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

6. Compromiso de suscripción de póliza de responsabilidad civil.

7. Fotocopia DNI o NIE que acredite la personalidad del autorizado.

8. Incumplimiento Base 2, "solo se autorizará un puesto por solicitante", y en el Anexo II, apartado 14 del modelo, "**UBICACIÓN SOLICITADA** (Solo se autorizará un puesto por solicitante, por lo que **SÓLO SE DEBE MARCAR UNA UBICACIÓN**)".

SOLICITUDES ADMITIDAS

De las solicitudes presentadas quedan admitidas definitivamente las siguientes, adjudicándose los siguientes puestos:

N.º Puesto	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento
1	****3970M	ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	PERRITOS CALIENTES, PAPAS LOCAS, CREPES Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	PARQUE SAN TELMO
2	****2906W	SANTIAGO GONZÁLEZ BRICEÑO	VARIEDAD PERRITOS CALIENTES Y REFRESCOS	PARQUE SAN TELMO
3	****4113L	ANTONIO ÁNGEL MARTÍN PÉREZ	CASTAÑAS, ROSCAS, ALGODONES, MANZANAS, PIÑAS, CALAMARES	PARQUE SAN TELMO
4	****0086T	CRISTÓBAL MOISÉS MARTÍN SANTANA	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	C/MAYOR DE TRIANA, ESQUINA TRAVIESO
5	****0084K	CARMELO DANIEL MARTÍN SANTANA	GOLOSINAS, PERRITOS, JUGUETES, PIÑAS ASADAS, PAPAS LOCAS, CASTAÑAS, BEBIDAS	PARQUE SAN TELMO
6	****4704P	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PERRITOS CALIENTES, PAPAS LOCAS, CREPES Y BEBIDAS SIN ALCOHOL	PARQUE SAN TELMO



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/mbr/miom
 Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
 Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

7	****6493Q	PATRICIA SANTANA DE LA COVA	GOFRES, BUBBLEWAFLES, CREPES Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	PARQUE SAN TELMO
8	****6066S	SANTIAGO GONZÁLEZ SANTANA	HOT DOG, PAPAS A ESPECIAL	ALAMEDA COLÓN
9	****3919X	M.ª DEL CARMEN SANTANA ABAD	HOT DOG, REFRESCOS, GOLOSINAS Y PAPAS	PARQUE SAN TELMO
10	****6197H	MANUEL HEREDIA HERNÁNDEZ	BUÑUELOS Y CASTAÑAS	C/ MAYOR DE TRIANA, ESQUINA C/DOMINGO J. NAVARRO
11	****6633D	RAFAEL GONZÁLEZ GALVÁN	JUGUETES	C/ MAYOR DE TRIANA, N.º 70-72
12	****7957K	FRANCISCO JESÚS HERRERA MARRERO	CASTAÑAS ASADAS Y GOLOSINAS	C/ MAYOR DE TRIANA, ESQUINA C/TORRES
13	****9184J	MARICELA ARÉVALO BONILLA	GOLOSINAS, CASTAÑAS Y AGUA	C./LUIS MOROTE, ESQUINA SECRETARIO ARTILES
14	****6381S	CRISTÓBAL CABRERA LEÓN	CASTAÑAS TOSTADAS, ALMENDRA GARRAPIÑADAS, PALOMITAS, GOLOSINAS, AGUA, REFRESCOS, JAREAS	CC. LAS ARENAS (P. NORTE)
15	****9004T	GERVASIO MIGUEL CABRERA LEÓN	CASTAÑAS, GOLOSINAS, AGUA, PALOMITAS, ALGODÓN AZÚCAR, CALAMARES SECOS	C.C. LAS ARENAS (P.SUR)
16	****1344J	ANA BELÉN CERDEIRA DOMÍNGUEZ	CASTAÑAS, GOLOSINAS, ALGODÓN AZÚCAR, PALOMITAS, ALMENDRAS GARRAP.	AVDA. MESA Y LÓPEZ Nº11



X006754ad131090f69607640b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c>
 sv=X006754ad131090f69607640b30a0d23z

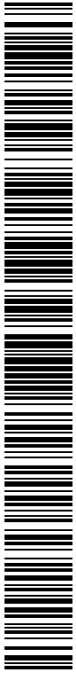
Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/mbr/miom
 Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
 Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

17	****6853C	IRENE-GEMMA DEL PINO JEREZ ABAD	CREPES, GOFRES, BUBBLE WAFFLES, ALGODÓN AZÚCAR, GOLOSINAS, DULCES	PARQUE SAN TELMO
18	****3170K	RAFAELA ABAD CANDELA	CREPES, GOFRES, BUBBLE WAFFLES, ALGODÓN DULCE, TURRONES Y DERIVADOS	AVDA. MESA Y LÓPEZ, ESQ. GENERAL VIVES (RAMBLA)
19	****4875N	BLAS ESTEBAN LÓPEZ CABRERA	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	AVDA. MESA Y LÓPEZ, ESQ. C/ GALICIA
20	****7586Q	JAVIER DÍAZ-MAROTO CASTRO	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	ALAMEDA DE COLÓN
21	****9383F	DAIDA GAZMIRA HERNÁNDEZ SANTANA	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	C/ LUIS MOROTE, ESQ. BERNARDO DE LA TORRE
22	****6366Y	PABLO FERNANDO SÁNCHEZ FERRO	CASTAÑAS, PIÑAS, GOLOSINAS, REFRESCO Y AGUA	PARQUE SAN TELMO
23	****0957A	ALFREDO QUINTANA ALMEIDA	PERRITOS CALIENTES, PAPAS LOCAS, NACHOS, BURRITOS, AGUA Y REFRESCOS	PARQUE SAN TELMO
24	****9958A	JOSE ANTONIO ABREU GÓMEZ	PAPAS ASADA CON GUARNICIÓN, PERRITOS, CONOS, BURRITOS, SALCHIPAPAS	PARQUE SAN TELMO
25	****8410K	SANDRA VIDAL DE LA COVA	PAPAS, PERRITOS, KEBAB Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	PARQUE SAN TELMO
26	****6941F	AURELIO M.º ÁLAMO ALONSO	CASTAÑAS, GOLOSINAS, JUGUETES, REFRESCOS, AGUA, PIPAS, PAPAS Y PIÑAS ASADAS	C/SAGASTA, ESQ. C/ GOMERA



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
 Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

SEGUNDO.- La presente autorización **QUEDA CONDICIONADA a la obtención de autorización por parte de la Dirección del Servicio Canario de Salud**, de conformidad con el artículo 2.1.11 del Acuerdo del Gobierno de Canarias de 1 de octubre de 2020, por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la Fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizada la vigencia de las medidas propias del estado de alarma (publicado en el BOC n.º 203 de 3 de octubre).

TERCERO.- Conceder un **plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en la página web municipal (<https://www.laspalmasgc.es/es/areas-tematicas/desarrollo-local-comercio-y-consumo/>), para que los siguientes interesados presenten la documentación indicada en la base 8.6 que aún no haya sido presentada, así como los certificados de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas:

N.º PTO.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento
8	****6066S	SANTIAGO GONZÁLEZ SANTANA	HOT DOG, PAPAS A ESPECIAL	ALAMEDA COLÓN
9	****3919X	M.ª DEL CARMEN SANTANA ABAD	HOT DOG, REFRESCOS, GOLOSINAS Y PAPAS	PARQUE SAN TELMO
10	****6197H	MANUEL HEREDIA HERNÁNDEZ	BUÑUELOS Y CASTAÑAS	C/ MAYOR DE TRIANA, ESQUINA C/DOMINGO J. NAVARRO
13	****9184J	MARICELA ARÉVALO BONILLA	GOLOSINAS, CASTAÑAS Y AGUA,	C./LUIS MOROTE, ESQUINA SECRETARIO ARTILES
17	****6853C	IRENE-GEMMA DEL PINO JEREZ ABAD	CREPES, GOFRES, BUBBLE WAFFLES, ALGODÓN AZÚCAR, GOLOSINAS, DULCES	PARQUE SAN TELMO



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQL/mbr/miom
Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

18	****3170K	RAFAELA ABAD CANDELA	CREPES, GOFRES, BUBBLE WAFFLES, ALGODÓN DULCE, TURRONES Y DERIVADOS	AVDA. MESA Y LÓPEZ, ESQ. GENERAL VIVES (RAMBLA)
20	****7586Q	JAVIER DÍAZ-MAROTO CASTRO	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	ALAMEDA DE COLÓN
21	****9383F	DAIDA GAZMIRA HERNÁNDEZ SANTANA	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	C./ LUIS MOROTE, ESQ. BERNARDO DE LA TORRE
26	****6941F	AURELIO M.º ÁLAMO ALONSO	CASTAÑAS, GOLOSINAS, JUGUETES, REFRESCOS, AGUA, PIPAS, PAPAS Y PIÑAS ASADAS	C/SAGASTA, ESQ. C/ GOMERA

La falta de presentación de la documentación en plazo, se entenderá como renuncia a la autorización por parte de su titular. En este caso, se procederá a autorizar a los solicitantes correspondientes, en función del orden establecido en la lista de reserva, concediéndoles un plazo de 3 días para aportar la documentación antes indicada.

CUARTO.- Aprobar la siguiente lista de reserva, por no haber obtenido adjudicación de un puesto de venta ambulante:

LISTA DE RESERVA CONVOCATORIA VENTA AMBULANTE CASTAÑAS Y GOLOSINAS 2020-2021

N.º Sol.	Fecha	Nº Reg.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento solicitado
21	27/07/2020	80025	****9260H	BUENAVENTURA SEBASTIÁN ARTELES HERNÁNDEZ	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	C./ LUIS MOROTE, ESQ. C/ SECRETARIO ARTELES
33	06/08/2020	85289	****0138E	MARCOS SALVADOR RODRÍGUEZ ALEMÁN	REFRESCOS, PERRITOS CALIENTES, PAPAS LOCAS, BOCADILLOS	PARQUE SAN TELMO

Las dos solicitudes que integran la lista de reserva han presentado toda la documentación exigida para ejercer la venta ambulante.



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQL/mbr/miom
Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

De acuerdo a la base 5.3 de la Convocatoria, *“En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de puestos ofertados y todas cumplan con los requisitos exigidos, se adjudicarán por orden de registro de entrada. Con los restantes solicitantes que no obtuvieran autorización, se constituirá una lista de reserva”.*

Respecto a la ubicación C./ Luis Morote, esquina Secretario Artiles, las solicitudes recibidas fueron las siguientes:

N.º Sol.	Fecha	Nº Reg.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento solicitado
14	27/07/2020 08.06 h	79340	****9184J	MARICELA ARÉVALO BONILLA	GOLOSINAS, CASTAÑAS, AGUA, ALGODÓN AZÚCAR 2,5X1,5	C./LUIS MOROTE, ESQUINA SECRETARIO ARTILES
21	27/07/2020 19:40 h	80025	****9260H	BUENAVENTURA SEBASTIÁN ARTILES HERNÁNDEZ	CASTAÑAS Y GOLOSINAS	C./ LUIS MOROTE, ESQ. C/ SECRETARIO ARTILES

A la vista de lo anterior, don Buenaventura S. Artiles Hernández no obtuvo adjudicación de la ubicación solicitada conforme a la base 5.3.

Respecto a la ubicación Parque San Telmo las solicitudes recibidas fueron las siguientes:

N.º Sol.	Fecha	Nº Reg.	DNI	Nombre y apellidos	Tipo de puesto	Emplazamiento
1	25/07/20	79174	****3970M	ALEJANDRO LAPERUTA DE LA COVA	PERRITOS CALIENTES, PAPAS LOCAS, CREPES Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS 3X2	PARQUE SAN TELMO (1)
2	25/07/20	79175	****2906W	SANTIAGO GONZÁLEZ BRICEÑO	VARIEDAD PERRITOS CALIENTES Y REFRESCOS 4X2	PARQUE SAN TELMO (2)
3	25/07/20	79176	****4113L	ANTONIO ÁNGEL MARTÍN PÉREZ	CASTAÑAS, ROSCAS, ALGODONES, MANZANAS, PIÑAS, CALAMARES 350X2	PARQUE SAN TELMO (3)



X006754ad131090f69607e40b30a0d23Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=X006754ad131090f69607e40b30a0d23Z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQL/mbr/miom
Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

5	25/07/20	79178	****0084K	CARMELO DANIEL MARTÍN SANTANA	GOLOSINAS, PERRITOS, JUGUETES, PIÑAS ASADAS, PAPAS LOCAS, CASTAÑAS, BEBIDAS 6X1	PARQUE SAN TELMO (4)
6	25/07/20	79180	****4704P	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PERRITOS CALIENTES, PAPAS LOCAS, CREPES Y BEBIDAS SIN ALCOHOL 3X2	PARQUE SAN TELMO (5)
7	25/07/20	79182	****6493Q	PATRICIA SANTANA DE LA COVA	GOFRES, BUBBLEWAFLES, CREPES Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS 3X2	PARQUE SAN TELMO (6)
9*	25/07/20	79186	****7634W	ADELINA DE LA COVA ALBUIXECH	PERRITOS CALIENTES, PAPAS LOCAS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, CREPES 4X2	PARQUE SAN TELMO (7)
10	25/07/20	79187	****3919X	M.ª DEL CARMEN SANTANA ABAD	HOT DOG, REFRESCOS, GOLOSINAS Y PAPAS 2X2	PARQUE SAN TELMO (8)
18	27/07/20	80014	****6853C	IRENE-GEMMA DEL PINO JEREZ ABAD	CREPES, GOFRES, BUBBLE WAFFLES, ALGODÓN AZÚCAR, GOLOSINAS, DULCES 3,50 X 2,00	PARQUE SAN TELMO (9)
25	28/07/20	80516	****6366Y	PABLO FERNANDO SÁNCHEZ FERRO	CASTAÑAS, PIÑAS, GOLOSINAS, REFRESCO Y AGUA 8X2	PARQUE SAN TELMO (10)
26	29/07/20	80763	****0957A	ALFREDO QUINTANA ALMEIDA	PERRITOS CALIENTES, PAPAS LOCAS, NACHOS, BURRITOS, AGUA Y REFRESCOS 3X2	PARQUE SAN TELMO (11)
27	30/07/20	82188	****9958A	JOSE ANTONIO ABREU GÓMEZ	PAPAS ASADA CON GUARNICIÓN, PERRITOS, CONOS, BURRITOS, SALCHIPAPAS 3,50X2,00	PARQUE SAN TELMO (12)



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQL/mbr/miom
 Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
 Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

28	30/07/20	82191	****8410K	SANDRA VIDAL DE LA COVA	PAPAS, PERRITOS, KEBAB Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS 2,5X1,65	PARQUE SAN TELMO (13)
32*	04/08/20	84150	****4706K	ANTONIA M.ª NÚÑEZ RUÍZ	GOLOSINAS, CASTAÑAS, ROSCAS, CALAMARES, PIÑAS ASADAS 3X1	PARQUE SAN TELMO (14)
33	06/08/20	85289	****0138E	MARCOS SALVADOR RODRÍGUEZ ALEMÁN	REFRESCOS, PERRITOS CALIENTES, PAPAS LOCAS, BOCADILLOS 3,5X2	PARQUE SAN TELMO (15)

(*) *Solicitudes excluidas.*

A la vista de lo anterior y siguiendo el orden de registro de entrada, don Marcos S. Rodríguez Alemán, no obtuvo adjudicación de la ubicación solicitada conforme a la base 5.3.

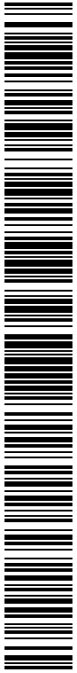
Transcurrido el plazo de cinco días hábiles al que se refiere el apartado segundo de la presente resolución, concedido a los adjudicatarios para que presenten la documentación, **se requerirá a los integrantes de la lista de reserva a efectos de que escojan una de las ubicaciones que han quedado disponibles**, pudiendo optar también a ubicaciones que, en su caso, también quedasen libres con motivo de renuncia por parte de algún titular admitido. Las ubicaciones disponibles, son las siguientes:

UBICACIONES DISPONIBLES	N.º de autorizaciones
Avda. Mesa y López 48 (A la altura BBVA)	1
C./ Sagasta, esquina con c/ Fuerteventura	1
C./ Sagasta, esquina con C/ La Palma	1
C./ Sagasta, esq C/ Gran Canaria	1
CC Siete Palmas, esq CC Hipercor	2

QUINTO.- Emitir las autorizaciones según convocatoria para la adjudicación de **VEINTISÉIS (26) PUESTOS** de venta ambulante durante la **Temporada de Castañas y Golosinas 2020-2021**.

SEXTO.- Para aquellas ubicaciones cuyo acceso requiera permiso de la Sección de Tráfico y Transportes, el acceso-ocupación para montaje/desmontaje o carga/descarga, queda condicionado a la emisión de la autorización de dicha Sección.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=s=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
Ref.: PQL/mbr/miom
Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y en el portal web municipal.

OCTAVO.- Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de *DOS MESES*, contados desde el día siguiente al de la publicación, *RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO* ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, se podrá interponer *RECURSO DE REPOSICIÓN*, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estimare oportuno interponer.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal de Gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
(Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://secelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14



Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad

(5101) Venta Ambulante
 Ref.: PQI/mbr/miom
 Expte.: C. Castañas y Golosinas 2020
 Trámite: Resolución definitiva admitidos y excluidos

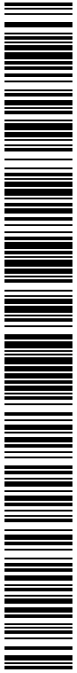
Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

El Jefe de Servicio de Desarrollo Local, Consumo y Turismo
 (Por vacancia, Resolución 30681/2020, de 11 de septiembre)
 La funcionaria de carrera,
 MERCEDES BRITO RODRIGUEZ



X006754ad131090f69607e40b30a0d23z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?c=sv=X006754ad131090f69607e40b30a0d23z>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MERCEDES BRITO RODRIGUEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 13:41
PEDRO QUEVEDO ITURBE (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	09/10/2020 14:34
ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	09/10/2020 15:14